

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
53.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE DOS NAVES ALMACÉN Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL	08/933/76200	139.577,02 □	97.703,91 □	41.873,11 □
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LA CL. CAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS	08/1532/76200	42.882,23 □	30.017,56 □	12.864,67 □
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	107.090,45 □	74.963,310 □	32.127,14 □
54.3	ZAHARA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE EQUIPOS LED PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165/76200	17.182,00 □	12.027,40 □	5.154,60 □
54.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	08/323/76200	38.014,65 □	26.610,260 □	11.404,39 □
			08/3321/76200	6.708,47 □	4.695,93 □	2.012,54 □
54.5	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	08/333/76200	140.000,00 □	98.000,00 □	42.000,00 □
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	36.197,20 □	25.338,04 □	10.859,16 □
54.7	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	12.705,00 □	8.893,50 □	3.811,50 □
54.8	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	08/342/76200	99.220,00 □	69.454,00 □	29.766,00 □
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA DEL CEMENTERIO	08/1532/76800	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □
TOTALES				30.129.040,72 □	21.090.328,50 □	9.038.712,22 □

Nº 84.270

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023, sus Bases Regulatoras y la relación de inversiones que lo integran por un importe total de 10.699.865,28 □
Segundo.- Autorizar la tramitación del gasto plurianual para la financiación de las actuaciones de PPCOS 2022-2023 , con los límites que se establecen a continuación:
- En 2022 (70%) que supone un importe de 7.489.905,70 □
En 2023 (30%) que supone un importe de 3.209.959,58 □

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos de incluidos en el Plan para las actuaciones cuya contratación o ejecución por administración corresponda a las Entidades Locales destinatarias del Plan, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el referido Plan al trámite de publicidad legalmente establecido, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de alegaciones.”

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-deinformacion-publica.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPCOS 2022-2023)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Diputación de CÁDIZ establece las bases que regirán el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal con carácter plurianual 2022 a 2023 (en adelante PPCOS 2022-2023), en el ejercicio de sus competencias propias de coordinación de los servicios municipales, para la garantía de la prestación integral y adecuada, y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, recogiendo una serie de fases para los planes y programas de asistencia económica, que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales. No obstante, deberán observarse los trámites preceptivos previstos en el art. 36.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 32 y 33 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En su elaboración participan los distintos municipios y entidades locales autónomas respectivas, de conformidad con el art. 31 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que establece el principio de proporcionalidad económica de la cooperación.

El presente documento contiene las Bases Regulatoras que regirán el PPCOS 2022-2023, para su desarrollo y ejecución durante las anualidades 2022 y 2023. De conformidad con la DA Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023. (PPCOS 2022-2023)

SUMARIO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- BASE 1. Objeto.
- BASE 2. Régimen jurídico
- BASE 3. Entidades beneficiarias
- BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.
- BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número de actuaciones y otros requisitos.
- BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones

CAPITULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes

- BASE 8. Solicitudes

- BASE 9. Aprobación del Plan

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN Ó ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

- BASE 10. Aceptación y notificación
- BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria
- BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria
- BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas
- BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.
- BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

SECCIÓN SEGUNDA

ACTUACIONES EJECUTADAS POR DIPUTACIÓN

- BASE 16. Aceptación y notificación
- BASE 17. Documentación necesaria para la licitación de las actuaciones.
- BASE 18. Actuaciones Cofinanciadas
- BASE 19. Documentación de ejecución y justificación del contrato
- BASE 20. Modificaciones del contrato

SECCIÓN TERCERA

PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- BASE 21. Publicidad de las actuaciones
- BASE 22. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación

SECCIÓN CUARTA

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

- BASE 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.

SECCIÓN QUINTA
RECURSOS
BASE 24. Recursos.
ANEXOS
ANEXO I. Solicitud
ANEXO II. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)
ANEXO II.A. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)
ANEXO II.1. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Suministro)
ANEXO III. Declaración responsable
ANEXO III.A. Declaración responsable
ANEXO IV. Informe técnico de viabilidad urbanística (Obras/suministro con instalación)
ANEXO V. Aceptación (asunción de la gestión de contratación o ejecución por la EELL)
ANEXO V.1. Aceptación (actuaciones ejecutadas por Diputación)
ANEXO VI. Certificado de aprobación del proyecto
ANEXO VI.1. Certificado de aprobación del PPTP
ANEXO VII. Certificado de aprobación del expediente de contratación
ANEXO VIII. Certificado de nombramiento de la D.F.
ANEXO IX. Certificado de la Resolución o Acuerdo de adjudicación del contrato.
ANEXO IX.1. Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración
ANEXO IX.2. Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado
ANEXO X. Certificado de aprobación de certificación de obra
ANEXO X.1. Certificado de aprobación de factura
ANEXO XI. Certificado de justificación de la subvención (Obras)
ANEXO XI.1. Certificado de la justificación de la subvención (Suministro)
ANEXO XII. Certificado de la cuenta justificativa

CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES
BASE 1. Objeto.
El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las Bases reguladoras del PPCOS 2022 a 2023, al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias enumeradas en la Base Tercera, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artº 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.
BASE 2. Régimen jurídico.
1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través del PPCOS quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en virtud de las presentes Bases y del propio Plan una vez aprobado.
En lo no previsto en las presentes Bases o en el Plan definitivamente aprobado, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de CÁDIZ y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.
2. Regirá asimismo para la aprobación, modificación y ejecución del plan lo establecido al respecto en el artículo 33.2.d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la LRSAL 27/2013, de 27 de diciembre, así como en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.
BASE 3. Entidades beneficiarias.
1. Podrán resultar beneficiarios de las actuaciones y ayudas que se recojan en el presente PPCOS:
a) Los municipios de la provincia de CÁDIZ cuya población, resultante de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021 declaradas oficiales por RD 1065/2021, de 30 de noviembre, sea igual o inferior a 20.000 habitantes, con prioridad de aquellos cuya población sea inferior a 5.000 habitantes, para la financiación de actuaciones que tengan por objeto la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal.
b) Las Entidades Locales Autónomas de la Provincia, siempre que las obras o servicios cuya financiación soliciten se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.
2. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario del PPCOS, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de CÁDIZ.
3. A las Entidades Locales destinatarias de este Plan no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.
1. Financiación del Plan.
1.1. La Diputación de CÁDIZ financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.
1.2. La determinación del importe total del PPCOS 2022-2023 se ha fijado en 10.699.865,28 €, incluyendo la financiación de los PPCOS de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023. Se ejecutará para el ejercicio de 2022 la cantidad correspondiente al 70%, que supone un importe de 7.489.905,70 €, y para la anualidad de 2023 la cantidad correspondiente al 30 %, que supone un importe de 3.209.959,58 €.
En el Anexo de Inversiones del presupuesto 2022, existe proyecto de gasto que se adapta en función de las necesidades que se derivan de las peticiones que realizan los Ayuntamientos.
1.3. Cofinanciación. La Diputación de CÁDIZ financiará el conjunto

de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.
1.4. Las entidades locales que asuman la contratación de las obras podrán contratar en su caso, asistencia técnica externa para la redacción del proyecto, estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, que podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado a la Entidad Local para la actuación correspondiente.
2. Asignación por Entidades Locales.
2.1. El criterio principal que se utiliza para la distribución de los fondos es el de la población de derecho de la entidad local (datos resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2021 declaradas oficiales por RD 1065/2021, de 30 de noviembre).
2.2. En la distribución de los fondos, se otorga preferencia a las Entidades Locales incluidas en el tramo de menor población respecto a los de mayor población, por lo que el ratio de inversión provincial por habitante es notablemente superior en aquellos respecto a estos últimos, lo cual indica una preferencia importante hacia los primeros, de acuerdo con la normativa inspiradora de los Planes provinciales, por cuanto las inversiones provinciales resultado de la ejecución de los mismos han de tender a suavizar las diferencias existentes en el territorio provincial en infraestructuras y equipamientos municipales.
2.3. Distribución por Entidades Locales beneficiarias del PPCOS 2022-2023:

MUNICIPIOS	POBLACIÓN Peso poblacional sobre municipios < 20.000 hab.	SUBVENCIÓN MÁXIMA anualidad	SUBVENCIÓN MÁXIMA Total (cuatro anualidades)
Villaluenga del Rosario Benaocaz Torre Alháquime Zahara de la Sierra Algar El Gastor	% hab < 1	70.000,00 □	280.000,00 □
Grazalema El Bosque San Martín del Tesorillo Setenil de las Bodegas Castellar de la Frontera Espera San José del Valle Alcalá del Valle Alcalá de los Gazules Paterna de Rivera Algodonales Prado del Rey Benalup-Casas Viejas Puerto Serrano Jimena de la Frontera Trebujena	1 < % hab < 4	75.000,00 □	300.000,00 □
Bornos Olvera Medina Sidonia Villamartín Vejer de la Frontera	4 < % hab < 8	85.000,00 □	340.000,00 □
Ubrique Tarifa Chipiona	8 < % hab	100.000,00 □	400.000,00 □
ELAS	POBLACIÓN Peso poblacional sobre municipios < 20.000 hab.	SUBVENCIÓN MÁXIMA anualidad	SUBVENCIÓN MÁXIMA Total (cuatro anualidades)
Tahivilla San Isidro del Guadalete Zahara de los Atunes Torrecera El Torno Facinas Estella del Marqués Nueva Jarilla	% hab < 10	30.000,00 □	120.000,00 □
La Barca de la Florida Guadalcacín	% hab > 10	45.000,00 □	180.000,00 □

BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número máximo de actuaciones y otros requisitos.
1. Actuaciones subvencionables.
La asistencia económica que se arbitra a través del Plan se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos, por lo que las inversiones a financiar son aquellas que se correspondan con las competencias que legalmente correspondan a las entidades locales enumeradas, para los municipios, en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 11 y 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en relación con el 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y para las Entidades Locales Autónomas, en el art. 123 LAULA 5/10,

así como en virtud de los instrumentos de atribución o delegación de competencias que se articulen, dirigiéndose preferentemente la financiación a las obras y servicios que se correspondan con la prestación de servicios mínimos.

Las propuestas de actuaciones realizadas por las Entidades Locales beneficiarias y que conformarán el PPCOS que se apruebe definitivamente, tienden a dar respuesta a las principales necesidades en infraestructuras, servicios e intereses peculiares del municipio beneficiario, de su territorio y de su población.

2. Número máximo de actuaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias no podrán solicitar inicialmente un número de actuaciones a financiar por este Plan superior a cuatro, a excepción de los municipios con otros núcleos de población de gran entidad que podrán incrementar las solicitudes de actuaciones en otras cuatro.

3. Otros requisitos.

3.1. Las actuaciones a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, conforme al artículo 13.3 LCSP, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Asimismo, en el supuesto que la obra se trate de una parte independiente de una obra completa, las solicitudes de cooperación económica que se formulen con posterioridad en el marco de otros Planes, así como la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación, adscritas al Área de Desarrollo Local, deberán tener en cuenta preferentemente la financiación de la ejecución de la obra completa hasta su recepción.

En los mismos términos, será preferente la inclusión en este Plan de aquellas actuaciones que formen parte de una obra completa, cuyas otras partes ya hubieran sido incluidas para su financiación por un Plan anterior, o hayan sido objeto de la concesión de subvenciones nominativas, y que, a la fecha de la aprobación de este Plan, queden pendientes de ejecutar partes de la obra completa hasta su total recepción.

En cualquier caso, en el supuesto de realización independiente de cada una de las partes de una obra, en los términos antes descritos, cuando la entidad solicitante sea un municipio con población inferior a 5.000 habitantes resultará de aplicación lo dispuesto en la D.A Segunda, apartado 3º y D.A Tercera, apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la actuación reúna las condiciones previstas en aquella.

3.2. No serán subvencionables actuaciones ya iniciadas o ejecutadas.

BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones.

Con carácter general las actuaciones incluidas en el Plan serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente o mediante encargos a medio propio personificado, si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 y 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respectivamente.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.2 del RDL 781/86 TRRL, la Diputación Provincial podrá, a solicitud de la entidad beneficiaria, acometer la contratación y ejecución de las actuaciones.

CAPITULO II.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Cuando sean varias las actuaciones propuestas se tendrán en cuenta, en orden a priorizar las obras a incluir en el Plan que resulte definitivamente aprobado, los siguientes criterios de valoración:

- Carácter básico o esencial (art 26 LRBRL) de las obras o servicios propuestos, en su caso, a partir del análisis y valoración de las necesidades en infraestructuras y equipamientos locales que presente el municipio.
- Relación de necesidad que informe la actuación propuesta para dar cumplimiento a las competencias propias de las entidades locales (artº 25 LRBRL).
- Interés socioeconómico de la obra o actuación.
- Reducción de costes que la actuación propuesta pueda suponer en relación con la prestación de servicios municipales.
- Concesión de subvenciones mediante otros Planes o mediante subvenciones nominativas para la ejecución de partes de una obra completa, en cuyo caso, se priorizará la concesión de subvenciones para ejecutar la terminación de la obra completa o encaminadas a su consecución.

2. Otros criterios a tener en cuenta para valorar la inclusión en el Plan de las inversiones propuestas:

- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.
- El grado de ejecución y gestión de las mismas.
- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.
- Mantener, en la medida de lo posible, la priorización propuesta por la Entidad Local solicitante.

3. Para ser tenidas en cuenta, estas determinaciones deberán quedar acreditadas en la memoria justificativa de la actuación que se incluye en el Anexo I (Solicitud).

4. En cualquier caso, para que se proceda a la valoración y ponderación de las actuaciones propuestas y su inclusión definitiva en el PPCOS, la Entidad Local deberá justificar que la actuación responda a necesidades reales de dotaciones e infraestructuras en el municipio.

5. Con el fin de valorar las solicitudes, también serán consultados los datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos locales, que se viene elaborando anualmente la Diputación Provincial de CÁDIZ.

BASE 8. Solicitudes.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de CÁDIZ o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación detallada en el apartado 2 de la presente Base, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto de Plan.

2. Por cada actuación se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, con expresión de los siguientes datos:

- El título de la actuación:

Debe ser concreto y referirse al objeto de la actuación que se va a ejecutar. En el caso que por su extensión no sea posible, deberá venir detallado en el apartado "Memoria descriptiva" del Anexo I.

En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá indicarse a qué fase corresponde dicha actuación con respecto a la misma.

- Importe de la actuación:

Detalle de los importes de financiación, o en su caso cofinanciación, tanto con la entidad local beneficiaria como con otros agentes financiadores.

- Memoria descriptiva:

Descripción de la actuación, competencia o servicio al que se adscribe, si se trata de la ejecución de una obra completa o de una parte de una obra, la necesidad que pretende cubrir, y cualquier otra información que permita conocer el objeto de la actuación de forma precisa y concreta así como una descripción de los objetivos y resultados que, con su ejecución, se pretende obtener en beneficio de los intereses municipales.

2.2. Modelo Anexo II o II.A o II.1 (certificado/ Informe adjunto a la solicitud):

- (Anexo II) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y en su caso, que cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.A) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y, que precisa y no cuenta, con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.1) En caso de suministro, certificado/informe acreditativo que la actuación corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Así mismo, en este modelo Anexo II o II.1 se informará de la no concurrencia de subvenciones públicas u otras fuentes de financiación públicas o privadas que en su suma total excedan del importe global de la actuación.

2.3. Modelo Anexo III o III.A (declaración responsable), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la EELL:

- (Anexo III) En el caso de no precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización o en caso de precisarlas disponer de ellas.

- (Anexo III.A) En el caso de precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

2.4. Modelo Anexo IV (Informe técnico de Viabilidad Urbanística) en el caso de obras o en los suministros que comprendan su instalación y deberá ser suscrito por técnico competente de la administración.

Dicho informe deberá contener entre otros:

- Clasificación, categoría y calificación del suelo.
 - Concurrencia o no de afecciones sectoriales y su cumplimiento.
 - Cualquier otra circunstancia urbanística que afecte al destino de la subvención.
- Entre otras, deberá pronunciarse expresamente si el suelo en que se ejecuta la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, los cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.

- Viabilidad urbanística.

2.5. En caso de obras ejecutadas directamente por la administración, informe expedido por Secretario/a General acerca de la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el art.30 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.6. En caso de obras ejecutadas por encargo a medio propio personificado, informe expedido por Secretario/a General acerca del cumplimiento de los requisitos para el medio propio que se establecen en el art.32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En el supuesto de que la propuesta contenga varias actuaciones, deberá establecerse el orden de prioridad.

4. Toda la documentación presentada requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

BASE 9. Aprobación del Plan.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas por parte del Área gestora del Plan, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de obras que integran el Plan y sus Bases reguladoras, para su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

aprobado mediante R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado, publicándose un anuncio en el BOP de CÁDIZ.

4. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

5. El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de CÁDIZ, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los arts 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2/2/2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CAPÍTULO III.

EJECUCIÓN DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN Ó ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

BASE 10. Aceptación y Notificación

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se procederá por Decreto de la Presidencia a conceder a la Entidad Local beneficiaria la asunción de la gestión de la contratación de las obras o su ejecución directa de prestaciones por la administración o encargo a medio propio personificado, determinándose los requisitos a cumplir por éste, que deberán ser aceptados por la Alcaldía-Presidencia.

La aceptación deberá ser presentada conforme al modelo Anexo V, en el Registro General de Diputación, en un plazo de 3 días desde la notificación del Decreto de Presidencia referido en el apartado anterior.

Hasta la notificación del Decreto de la Presidencia, en el que concede a la Entidad Local beneficiaria la asunción de la gestión de la contratación de las obras o su ejecución directa de prestaciones por la administración o encargo a medio propio personificado y la presentación por ésta de la aceptación de los requisitos/determinaciones a cumplir conforme al modelo Anexo V, dicha Entidad no podrá iniciar la contratación de las mismas, ni resolver sobre la ejecución por propia administración ni realizar encargo a medio propio personificado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30 y 32 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Será responsable de cualquier infracción que pudiera sobrevenir por incumplimiento de las normas de contratación o que derive de la ejecución de las obras.

2. Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio.

3. Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.

4. Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo; en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, o sobre el encargo a medio propio personificado de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidas en los arts. 30 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Cumplir con todas las obligaciones de remisión de documentación e información que se recogen en las presentes Bases.

6. Cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 204, 205 y 242, y 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, deberá aprobarse por el Ayuntamiento con sujeción al procedimiento legalmente establecido y comunicarse inmediatamente a esta Diputación, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión en el plazo de UN MES, del Certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.

En el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras se remitirá además una copia del Acta de Suspensión y Reanudación de las mismas (artº. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, RGCAP) y en el supuesto de modificación, un ejemplar del proyecto técnico modificado y su aprobación conforme al modelo Anexo VI.

Cuando las modificaciones y suspensiones del contrato, o cualquier otra circunstancia justificada y acreditada, pueda suponer un incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases, deberá el Ayuntamiento beneficiario, además de proceder conforme al apartado anterior, solicitar la prórroga del plazo que se pueda ver incumplido.

7. Terminadas las obras, y encontrándose éstas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación. Cualquier incidencia que impida la recepción de las obras se pondrá en conocimiento de esta Diputación.

8. La Diputación Provincial podrá requerir a las Entidades Locales la remisión de la documentación que estime necesaria a fin de garantizar el correcto cumplimiento del Plan y la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones concedidas, la cual tendrá la obligación de facilitar.

9. La documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria.

Realizados los trámites anteriores y aceptados los requisitos a cumplir por parte de la Entidad Local beneficiaria se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención conforme a al detalle siguiente:

1. En el ejercicio presupuestario 2022 (70%)

En el ejercicio presupuestario 2022, se procederá al libramiento de la subvención con carácter anticipado resolviendo sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 70% del subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento con carácter anticipado del 70% del importe subvencionado la Entidad Local beneficiaria, éste deberá remitir a Diputación la siguiente documentación:

a) Obras:

a.1.) En caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2022 de:

- Proyecto técnico.

- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación hasta el 20 de octubre de 2022 de:

- Modelo Anexo II, en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo II.A

- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

(En caso de ejecución de obras por contrata)

- Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

(En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración).

- Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado)

(En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados)

a.2.) En caso de contratos que no se tramiten mediante expediente de contrato menor: Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2022 de:

- Proyecto Técnico.

- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación hasta el 20 de octubre de 2022 de:

- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación) o el correspondiente en caso de ejecución directa o encargo a medio propio personificado.

a.3.) En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa, ya sea contratada o ejecutadas por el Ayuntamiento directamente o mediante encargo a medio propio personificado, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá adjuntarse además del proyecto técnico (básico y de ejecución) de la fase correspondiente a dicha actuación, el proyecto básico de la actuación completa junto con su aprobación por la Entidad Local (Modelo Anexo VI).

a.4) Contenido mínimo del proyecto técnico en actuaciones licitadas o ejecutadas por las Entidades Locales:

El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo conforme al art 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros y servicios:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2022 de:

- Memoria técnica. Deberá contener entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

Plazo de presentación hasta el 20 de octubre de 2022 de:

- Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación hasta el 30 de junio de 2022 de:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Deberá contener, entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación máximo con desglose de los precios unitarios.

- Modelo Anexo VI.1 (Certificado de aprobación del PPTP)

Plazo de presentación hasta el 20 de octubre de 2022 de:

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

2. En el ejercicio presupuestario 2023 (30%)

Una vez realizada la completa justificación de la subvención se resolverá sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 30% restante del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

El importe a subvencionar será minorado proporcionalmente en el caso de producirse bajas de adjudicación.

La ordenación del pago de la subvención se realizará con carácter de a justificar por el 100% del importe de la obligación previamente reconocida y liquidada.

En el caso que la cantidad anticipada (70%) sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, el certificado comprensivo de la cuenta justificativa (modelo Anexo XII) suscrito por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, y deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación en un plazo de 2 MESES.

De no realizarse la devolución voluntaria de dicho importe, procederá el inicio de procedimiento de reintegro, exigiéndose el reintegro del importe debido más los intereses de demora generados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:

Para proceder al libramiento de la subvención correspondiente al 30% restante del importe subvencionado, la Entidad Local beneficiaria deberá remitir a Diputación la documentación detallada en la Base 14, en los plazos establecidos en la Base 22.

3. La documentación recogida en esta Base deberá ser valorada por los servicios técnicos del área gestora a los efectos de iniciar el expediente administrativo encaminado al reconocimiento de la obligación de la entidad local beneficiaria. Por ello, el incumplimiento de los plazos establecidos para su presentación podrá tener como consecuencia la imposibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención.

BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas.

En el supuesto en que la Entidad Local licite o ejecute las actuaciones, la financiación se articulará a través de transferencia de capital a favor del Ayuntamiento, por lo que no resultará necesario el compromiso de aportación por parte de aquel, sin perjuicio de que, en la justificación final del proyecto ejecutado, se justifique y acredite la aportación municipal en el porcentaje de financiación establecido en el Plan aprobado definitivamente.

BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.

La completa justificación de la subvención concedida a favor de las Entidades Locales beneficiarias se deberá realizar mediante la presentación por Registro General de la siguiente documentación que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera y será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Área de Desarrollo Local.

a) Obras:

1. En caso de contratos de obra que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

En caso de ejecución de obras por contrata:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración:

Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados:

Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la formalización del encargo a medio propio personificado)

(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados 4), 5), 6) y 7) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación).

2. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

3. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras.

4. Acta de Comprobación de Replanteo.

5. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría/ Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones).

6. Acta de Recepción de la obra o de reconocimiento y comprobación.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción o de reconocimiento y comprobación y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría / Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación).

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

9. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan PPCOS 2022-2023 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

10. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

11. En caso de asistencia técnica vinculada a la actuación, se presentará la factura y su aprobación (Modelo Anexo X.1)

b) Suministros:

1. En caso de contratos de suministro que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

2. Acta de recepción.

3. Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo X.1).

4. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI.1):

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan PPCOS 2022-2023 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

5. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

c) La no justificación de la subvención podrá suponer el inicio del procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en la Base 23.

BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

1. En caso de Obras:

1.1 Las modificaciones de los contratos de obras o de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado, que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los arts. 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2. En el supuesto de obras contratadas o ejecutadas por las EELL, las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente se deberá remitirse el Proyecto modificado así como el Certificado del acuerdo de aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de la modificación del contrato.

2. En caso de suministro:

2.1 Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los arts. 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2. En el supuesto de suministros contratados por las EELL, las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente se deberá remitirse el PPTP en el que se recogen las modificaciones así como el Certificado del acuerdo de aprobación de la Resolución o Acuerdo de aprobación de la modificación del contrato.

3. En los supuestos de modificaciones que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan.

4. Cualquier modificación que se produzca, deberá comunicarse al Área gestora de la subvención a los efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad en cuanto a la no alteración del objeto subvencionable.

SECCIÓN SEGUNDA. ACTUACIONES EJECUTADAS POR DIPUTACIÓN

BASE 16. Aceptación y notificación.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación del Plan.

En un plazo de 3 días desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá en el Registro General de Diputación y por cada una de las actuaciones, la aceptación expresa de la inclusión en el Plan y de los requisitos a cumplir conforme al modelo Anexo V.1.

Una vez presentada la aceptación se iniciarán los trámites correspondientes para la licitación, adjudicación y posterior ejecución de las actuaciones por parte de la Diputación.

BASE 17. Documentación necesaria para la licitación de las actuaciones.

Para poder proceder a la licitación por parte de Diputación, la Entidad Local beneficiaria deberá remitir a Diputación la documentación que la Central de Contratación Administrativa estime necesaria según se tramite la licitación de un contrato de obras o un contrato de suministro.

Para ello, la Entidad Local beneficiaria deberá ponerse en contacto con la Central de Contratación que le proporcionará la información de la documentación necesaria, que deberá presentarse a través del Registro General de la Diputación Provincial de CÁDIZ o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Central de Contratación Administrativa.

El plazo máximo de presentación de esta documentación será el día 30 de junio de 2022.

La Central de Contratación Administrativa deberá informar del estado de la licitación de los contratos al Área Gestora, remitiendo el proyecto aprobado, así como los Decretos de inicio, de aprobación del expediente de contratación y de adjudicación del contrato.

BASE 18. Actuaciones cofinanciadas

1. En actuaciones cofinanciadas de PPCOS cuya contratación es realizada por la Diputación, la aportación que corresponda a las Entidades Locales beneficiarias se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la persona titular/responsable de la Intervención municipal del Ayuntamiento, acreditativo de la existencia de consignación y financiación de la entidad local por el importe correspondiente para atender su aportación a la obra en el presupuesto la entidad local vigente.

- Compromiso firme de aportación, de la cuantía cofinanciada por el Ayuntamiento, suscrito por la persona titular de la Alcaldía- Presidencia/Presidencia de la Entidad Local.

2. Una vez aprobadas las certificaciones de obra correspondientes, o la factura en caso de suministro, la aportación de la Entidad Local beneficiaria se hará efectiva por el importe proporcional que corresponda en función de su porcentaje de aportación, mediante cualquiera de los medios admitidos en la legislación aplicable en materia de haciendas locales y recaudación.

3. En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades Locales en el pago de las aportaciones comprometidas por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la entidad local.

BASE 19. Documentación de ejecución y justificación del contrato

La documentación expresada en esta base deberá ser remitida a la Central de Contratación Administrativa a los efectos de comprobar su adecuación y posterior tramitación.

Se presentará a través del en el Registro General de la Diputación Provincial de CÁDIZ o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada esta comprobación por la Central de Contratación Administrativa, ésta remitirá al Área Gestora de la subvención, en caso de obra, un informe sobre la adecuación y conformidad de cada certificación con el proyecto objeto del contrato o, en caso de suministro, acta de recepción, a los efectos de entender que la actuación está adecuadamente ejecutada y, en consecuencia, justificado el destino de los fondos.

Además, en caso de obras, con cada informe de cada certificación, la Central de Contratación Administrativa deberá remitir al Área Gestora la certificación a que éste se refiere y en caso de suministro, con el acta de recepción deberá remitir la factura aceptada por la Central de Contratación Administrativa, que corresponda con el suministro contratado.

Tras la conformidad de la Central de Contratación a la documentación establecida en esta Base deberá ser remitida al Área Gestora.

a) Obras:**a.1.) Documentación de ejecución y justificación del contrato de obra:**

1. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

2. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras

3. Acta de Comprobación de Replanteo.

4. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

5. Acta de recepción de la obra.

6. Acta de medición general.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción y medición general y comprenderá la obra ejecutada con los excesos de medición que se produzcan en la medición general, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

a.2.) Recepción y entrega de la actuación:

Una vez se recepciona la obra y se aprueba la certificación final conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido, se procederá a la entrega de la actuación a favor del Ayuntamiento.

Una vez entregada la actuación al Ayuntamiento, correrá a su cargo la conservación y mantenimiento de la misma.

b) Suministro:**b.1) Documentación de ejecución y justificación del contrato de suministro:**

1. Acta de recepción.

2. Facturas que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

c) Cualquier otra documentación que la Central de Contratación Administrativa estime oportuna para la ejecución y justificación del contrato.

BASE 20. Modificaciones del contrato.

1. Modificaciones del contrato de obras.

Las modificaciones de los contratos de obras que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Modificaciones del contrato de suministro.

Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. En los supuestos de modificados que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan.

SECCIÓN TERCERA**PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN****BASE 21. Publicidad de las actuaciones.**

1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.

2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación. En caso que el suministro se trate de un vehículo será obligatoria la colocación.

3. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, de conformidad con lo establecido en este Plan, podrá originar un reintegro del 2% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

4. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de CÁDIZ (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

BASE 22. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación.

1. El PPCOS definitivamente aprobado por el Pleno se desarrollará y ejecutará presupuestariamente en las anualidades 2022 y 2023.

Todas las actuaciones incluidas en este Plan deberán ser finalizadas antes del 20 de octubre de 2023 y la subvención justificada antes del 30 de octubre de 2023.

2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

2.1. Imposibilidad suficientemente justificada para poder haber ejecutado la actuación en el plazo establecido.

2.2. Presentación de solicitud de ampliación antes de la finalización del plazo inicialmente fijado.

2.3. La ampliación quedará condicionada a la disponibilidad de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de la Diputación para tal finalidad.

SECCIÓN CUARTA**PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO**

BASE 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.

En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del libramiento, o en su caso, de la declaración de la pérdida del derecho al cobro, de conformidad si procede, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

1.2. Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

1.3. Incumplimiento total de la obligación de justificar.

1.4. Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.

1.5. Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

2.1. Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos los 2/3 de los objetivos previstos.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción.

Consecuentemente un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

3.1. En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

3.2. La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del PPCOS, podrá originar un reintegro por valor del 3% de la subvención.

Además, si esta circunstancia comporta un incumplimiento de los plazos, se aplicará el supuesto de incumplimiento de apartado 3.5 de esta Base.

3.3 La detección del incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, podrá originar un reintegro por valor del 3% de la subvención.

3.4. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en la Base 21, podrá originar un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

3.5. El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación comportará la obligación de reintegro o en su caso de pérdida del derecho al cobro que reste por librar, según el siguiente intervalo:

3.5.1. Incumplimiento del plazo de ejecución del Plan:
a) El incumplimiento del plazo de ejecución superior al 20% supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar.

b) El incumplimiento del plazo de ejecución igual o inferior al 20% comportará la obligación de reintegro o pérdida del derecho al cobro, aplicando un porcentaje de reducción de la subvención proporcional al porcentaje de exceso de plazo.

3.5.2. Incumplimiento del plazo de justificación del Plan:
a) El incumplimiento del plazo de justificación superior al 20% supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar.

b) El incumplimiento del plazo de justificación igual o inferior al 20% comportará la obligación de reintegro o pérdida del derecho al cobro, aplicando un porcentaje de reducción de la subvención proporcional al porcentaje de exceso de plazo.

SECCIÓN QUINTA
RECURSOS

BASE 24. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS

ANEXO I
SOLICITUD
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

En relación al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023), por la Entidad Local a la que represento, se solicita la inclusión de la siguiente actuación:

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Título:	
Objeto de la prestación:	
Forma de la ejecución de la actuación (elegir solo en caso de obras):	
Importe de la Subvención Solicitada:	☐
Importes de Otras Fuentes de Financiación:	
Entidad Local:	☐
Otras Entidades Públicas o Privadas:	☐
Importe Total de la Actuación:	☐

MEMORIA DESCRIPTIVA
Descripción de la Actuación, Objeto y Necesidades:

Definir si se trata de Obra Completa o Parte de una Obra Completa (Art. 13.3 LCSP): (Completar en caso de obras)

Competencia o Servicio al que se adscribe:
--

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Obras)
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2022-2023 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.

Quinto.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II.A
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Obras)
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2022-2023 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, precisando autorizaciones o informes sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, la actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística, a falta de la obtención del informe/autorización/concesión sectorial preceptiva pendiente de obtener. Quinto.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II.1
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Suministro)
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2022-2023 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de: Segundo.- Informo que no se han solicitado u obtenido por esta Entidad Local ninguna otra subvención pública u otras fuentes de financiación públicas o privadas o, que en caso contrario, conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA., ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE..... (CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2022-2023 de la actuación denominada: DECLAROBAJOMIRESponsabilidadQUELAEntidadQUERePresento

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de CÁDIZ en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de CÁDIZ.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 21 de las Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que su obtención no supondrá un incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de CÁDIZ, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan Provincial a la Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal 2022-2023.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III.A
DECLARACIÓN RESPONSABLE
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA., ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE..... (CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el PPCOS 2022-2023 de la actuación denominada: DECLAROBAJOMIRESponsabilidadQUELAEntidadQUERePresento

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el

expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de CÁDIZ en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en los supuestos de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de CÁDIZ.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 21 de las Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que he sido informado/a de que deberán constar en el expediente y así certificarse de conformidad con lo establecido en la Base 12 mediante la presentación del Anexo II, necesario para iniciar los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación.

En caso de no obtenerse, o de que éstas sean desfavorables, no procederá el reconocimiento de la obligación por el importe que corresponda a la actuación de que se trate y, como consecuencia, procederá iniciar un procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de CÁDIZ, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan Provincial a la Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal 2022-2023.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IV
INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA
(Obras)
(Suministro con instalación)
PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....D.N.I.....
TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN OCUPANDO PUESTO DE
TITULACIÓN.....

Respecto a la solicitud de la Entidad Local de de inclusión en el Plan Dipu-INVER 2022 de la actuación denominada:.....

INFORMO

Primero.- Que el suelo donde se pretende la actuación tiene la siguiente clasificación, categoría y calificación:

Clasificación:

Categoría:

ANEXO VII

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(Obras/Suministro)

PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha..... se ha aprobado el

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha..... correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de ☐.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VIII

CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.

PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha..... se ha designado como dirección facultativa al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

(Obras/Suministro)

PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / N° de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
Agentes financiadores	Presupuesto Base De Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato	Baja
Diputación Provincial de Cádiz	☐	☐	☐
Entidad Local	☐	☐	☐
	☐	☐	☐
TOTALES	☐	☐	☐

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX.1

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / N° de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la ejecución de la obra se puede realizar por los servicios de la Entidad Local de forma directa, por concurrir algunas de las circunstancias descritas en el Art. 30.1 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	☐
Entidad Local	☐
	☐
TOTALES	☐

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX.2

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO O DE LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

PPCOS 2022-2023

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D/DÑA.....SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE.....(CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / N° de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la persona jurídica a la que se encarga la ejecución de la obra tiene la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	☐
Entidad Local	☐
	☐
TOTALES	☐

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente ena..... de..... de.....

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo. VºBº.

S ecretario/a / Secretario/a-Interventor/a

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
3.1	ALGAR	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342E/76200	280.000,00 □	196.000,00 □	84.000,00 □
4.1	ALGODONALES	MEJORA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES ZAHARA Y ARCO Y CAMINOS MUNICIPALES EL COTO, DE GRAZALEMA Y LOS PALMARES	08/1532E/76200	34.107,31 □	23.875,12 □	10.232,19 □
			08/454E/76200	115.892,69 □	81.124,88 □	34.767,81 □
4.2	ALGODONALES	ACCESO PARQUE PERIURBANO "LA HOYETA"	08/171E/76200	25.000,00 □	17.500,00 □	7.500,00 □
4.3	ALGODONALES	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342E/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
4.4	ALGODONALES	SOTERRAMIENTO FIBRA ÓPTICA EN EL PARQUE PERIURBANO "LA HOYETA"	08/491E/76200	45.000,00 □	31.500,00 □	13.500,00 □
5.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN MEDIANA DE VARIOS TRAMOS DEL PASEO DE LA JANDA	08/1532E/76200	47.000,00 □	32.900,00 □	14.100,00 □
5.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	ASFALTADO DE VARIOS TRAMOS DE VIARIO PÚBLICO	08/1532E/76200	106.647,57 □	74.653,30 □	31.994,27 □
			08/454E/76200	28.352,43 □	19.846,70 □	8.505,73 □
5.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE TRAMO DE CALLE INDEPENDENCIA	08/160E/76200	55.000,00 □	38.500,00 □	16.500,00 □
5.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN CEIP PADRE MURIEL	08/323E/76200	63.000,00 □	44.100,00 □	18.900,00 □
6.1	BENAOCAZ	PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL ANEXO A CARRETERA DESDE AVDA. Mª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ	08/1531E/76200	151.500,00 □	106.050,00 □	45.450,00 □
6.2	BENAOCAZ	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASARELA JUNTO AL MIRADOR DE LAS FUENTES SAN DIEGO PARA LA CONEXIÓN PEATONAL ANEXA A LA CARRETERA DESDE AVDA. Mª CRISTINA HASTA AVDA. DE CÁDIZ Y MEJORAS VARIAS EN PASEO PEATONAL Y FUENTE DE SAN DIEGO	08/1531E/76200	128.500,00 □	89.950,00 □	38.550,00 □
7.1	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE MOLINO ANCHO	08/1532E/76200	60.000,00 □	42.000,00 □	18.000,00 □
7.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE RUISEÑOR	08/1532E/76200	72.000,00 □	50.400,00 □	21.600,00 □
7.3	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE MOLINO GREDELA	08/1532E/76200	140.000,00 □	98.000,00 □	42.000,00 □
7.4	BORNOS	ADECUACIÓN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR: ZONA INFANTIL	08/323E/76200	68.000,00 □	47.600,00 □	20.400,00 □
8.1	CASTELLAR DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO	08/933E/76200	300.000,00 □	210.000,00 □	90.000,00 □
9.1	CHIPIONA	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS DE AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN	08/1532E/76200	246.385,01 □	172.469,51 □	73.915,50 □
9.2	CHIPIONA	MEJORA DE CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE	08/1532E/76200	153.614,99 □	107.530,49 □	46.084,50 □
10.1	EL BOSQUE	REFORMAS PARA EDIFICIO MUNICIPAL Y ESPACIO COLINDANTE PARA SU ADECUACIÓN A SALA DE DUELOS	08/164E/76200	300.000,00 □	210.000,00 □	90.000,00 □
11.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN PLAZA DE ANDALUCÍA	08/1532E/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
11.2	EL GASTOR	REPARACIÓN DE TRAMO DEL CARRIL DE LAS MINAS	08/454E/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
11.3	EL GASTOR	TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE CUARTEL (Fase 4)	08/933E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
12.1	EL TORNO	ASFALTADO DE CALLE ALAMILLO	08/1532E/76800	45.882,11 □	32.117,48 □	13.764,63 □
12.2	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y ACERADOS DE CALLE REAL	08/1532E/76800	45.000,00 □	31.500,00 □	13.500,00 □
12.3	EL TORNO	ADECENTAMIENTO DE PLAZA TRINIDAD Y PLAZA CONTIGUA	08/171E/76800	29.117,89 □	20.382,52 □	8.735,37 □
13.1	ESPERA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	08/333E/76200	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
13.2	ESPERA	MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342E/76200	270.000,00 □	189.000,00 □	81.000,00 □
14.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO	08/153AE/76800	16.300,00 □	11.410,00 □	4.890,00 □
14.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	08/1532E/76800	51.850,00 □	36.295,00 □	15.555,00 □
14.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS	08/1532E/76800	51.850,00 □	36.295,00 □	15.555,00 □
15.1	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN TRAMO IV CALLE DIVINA PASTORA DE FACINAS	08/1532E/76800	44.000,00 □	30.800,00 □	13.200,00 □
15.2	FACINAS	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN CALLE SAN PEDRO DE FACINAS	08/1532E/76800	16.000,00 □	11.200,00 □	4.800,00 □
15.3	FACINAS	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN TRAMOS CALLE ANDALUCÍA DE FACINAS	08/1532E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
15.4	FACINAS	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
16.1	GRAZALEMA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS	08/153AE/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
16.2	GRAZALEMA	MEJORAS EN ENTRADA A BENAMAHOMA "HUERTA ARRIBA"	08/1531E/76200	65.000,00 □	45.500,00 □	19.500,00 □
16.3	GRAZALEMA	MEJORAS EN ESCALERA DE CONEXIÓN DE CALLE LAS PARRAS CON CALLE CORRALES TERCEROS DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	35.000,00 □	24.500,00 □	10.500,00 □
16.4	GRAZALEMA	MEJORAS EN PROLONGACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
16.5	GRAZALEMA	MEJORAS EN LA CALLE SEVILLA DE GRAZALEMA	08/1532E/76200	50.000,00 □	35.000,00 □	15.000,00 □
16.6	GRAZALEMA	MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE BENAMAHOMA	08/164E/76200	20.000,00 □	14.000,00 □	6.000,00 □
16.7	GRAZALEMA	MEJORAS EN CAMINO DEL MARTINETE DE BENAMAHOMA	08/454E/76200	40.000,00 □	28.000,00 □	12.000,00 □
17.1	GUADALCACÍN	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD: C/ SAN ISIDRO, C/ ESCUELA, C/ CORRALES, AVDA. NUEVA JARILLA (PASEO DE LA FERIA), C/ JOSÉ DE ESPRONCEDA, C/ RAMÓN DE CAMPOAMOR, C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y PLAZA EL ROBLE	08/1532E/76800	135.000,00 □	94.500,00 □	40.500,00 □
17.2	GUADALCACÍN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO LIGERO CON CAJA ABIERTA PARA LIMPIEZA VIARIA	08/163E/76800	45.000,00 □	31.500,00 □	13.500,00 □
18.1	JIMENA DE LA FRONTERA	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOS PISOS DEL CALVARIO EN JIMENA	08/1532E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.2	JIMENA DE LA FRONTERA	ASFALTADO DE CALLE PASADA DE ALCALÁ Y ACCESOS AL MICHIGÁN	08/1532E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.3	JIMENA DE LA FRONTERA	CREACIÓN DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE MANILVA EN LOS ÁNGELES	08/1532E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.4	JIMENA DE LA FRONTERA	ACERADO LATERAL EN CALLE CAÑADA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/1532E/76200	42.000,00 □	29.400,00 □	12.600,00 □
18.5	JIMENA DE LA FRONTERA	PARQUE BOTÁNICO DEL PASEO CRISTINA EN JIMENA	08/171E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.6	JIMENA DE LA FRONTERA	REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LA ANTIGUA ESCUELA TALLER	08/337E/76200	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
18.7	JIMENA DE LA FRONTERA	CREACIÓN DE HUERTOS DE OCIO PARCELA SITUADA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA DE LOS ÁNGELES	08/337E/76200	18.000,00 □	12.600,00 □	5.400,00 □
19.1	LABARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS DE VIALES PÚBLICOS EN BARRIADA "COOPERATIVA VIEJA": CALLE FLORIDA	08/1532E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
19.2	LABARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS EN C/ SELVA, C/ SOL, C/ ANTONIO MOYE Y CRUCE EN C/ RIBERA CON C/ MARIA ZAMBRANO	08/1532E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
19.3	LABARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS ACERADO PLAZA BLAS INFANTE, PARALELA AVDA. DE ANDALUCÍA	08/1532E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
19.4	LABARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS GRADAS Y CONSTRUCCIÓN DE VISERA EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	08/342E/76800	36.000,00 □	25.200,00 □	10.800,00 □
20.1	MEDINA SIDONIA	ARREGLO Y PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA JUAN XXIII EN MEDINA SIDONIA	08/1532E/76200	340.000,00 □	238.000,00 □	102.000,00 □
21.1	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y ORDENAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL, ORNAMENTAL Y TURÍSTICA DE CALLE REAL, RONDA DEL TROBAL Y SAN JERÓNIMO	08/153AE/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
21.2	NUEVA JARILLA	REPARACIONES EN AVENIDA JEREZ	08/1532E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
21.3	NUEVA JARILLA	REFORMA DE PARQUE CAYETANO LOZANO	08/171E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
21.4	NUEVA JARILLA	ADECENTAMIENTO PARQUE CALLE ROMERO	08/171E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
22.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL "RANCHO GRANDE"	08/933E/76200	340.000,00 □	238.000,00 □	102.000,00 □
23.1	PATERNA DE RIVERA	MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PATERNA DE RIVERA	08/342E/76200	300.000,00 □	210.000,00 □	90.000,00 □
24.1	PRADO DEL REY	REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN SEBASTIAN Y CALLE DUQUE DE OSUNA	08/1532E/76200	145.950,00 □	102.165,00 □	43.785,00 □
			08/160E/76200	29.550,00 □	20.685,00 □	8.865,00 □
24.2	PRADO DEL REY	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	124.500,00 □	87.150,00 □	37.350,00 □
25.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA SUR	08/1532E/76200	300.000,00 □	210.000,00 □	90.000,00 □
26.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN LAS CALLES SÉNECA Y CALLE LEVANTE, DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE	08/1532E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
26.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CAMBIO Y MEJORAS DE LUMINARIAS EXISTENTES A LUCES LED EN CALLE EL TORNO, QUEJIGO, GUARANÍ Y SUR	08/165E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
26.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIÓN MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL	08/342E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
26.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
27.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS DE VARIOS ACERADOS DEL MUNICIPIO: AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA, CALLE CUESTA DE SAN ANTONIO, CALLEJÓN DE LOS PÉREZ, CALLE UNAMUNO Y CALLE NUEVA	08/1532E/76200	104.714,28 □	73.300,00 □	31.414,28 □
27.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIARIO URBANO	08/1532E/76200	195.285,72 □	136.700,00 □	58.585,72 □
28.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA DE CALLE CASUARINAS Y CALLE LARGA	08/1532E/76200	75.000,00 □	52.500,00 □	22.500,00 □
28.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	PLAN GENERAL ILUMINARIA PÚBLICA	08/165E/76200	75.000,00 □	52.500,00 □	22.500,00 □
28.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE FÁBRICA	08/933E/76200	150.000,00 □	105.000,00 □	45.000,00 □

Nº ACT.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN	IMPORTE 2022 70% DIPUTACIÓN	IMPORTE 2023 30% DIPUTACIÓN
29.1	SETENILDELASBODEGAS	ACERADOS Y PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO	08/164E/76200	25.000,00 □	17.500,00 □	7.500,00 □
29.2	SETENILDELASBODEGAS	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165E/76200	245.000,00 □	171.500,00 □	73.500,00 □
29.3	SETENILDELASBODEGAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS VAQUEROS	08/454E/76200	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
30.1	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTE DE TAHIVILLA	08/342E/76800	17.263,30 □	12.084,31 □	5.178,99 □
30.2	TAHIVILLA	MEJORAS DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO FÚTBOL 7 DE TAHIVILLA	08/342E/76800	86.736,70 □	60.715,69 □	26.021,01 □
30.3	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA CASETA MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/333E/76800	16.000,00 □	11.200,00 □	4.800,00 □
31.1	TARIFA	ASFALTADO TARIFA ESTE (APARCAMIENTO DE LA MARINA, VISTA PALOMA, C/ BATALLA DEL SALADO, C/ ALGECIRAS, BDA. JESÚS NAZARENO, C/ MAR TIRRENO)	08/1532E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
31.2	TARIFA	ASFALTADO TARIFA OESTE (CARRETERA LA PEÑA)	08/453E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
32.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165E/76200	200.000,00 □	140.000,00 □	60.000,00 □
32.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CAMINO MUNICIPAL ESTACIÓN DE GOBANTES	08/454E/76200	80.000,00 □	56.000,00 □	24.000,00 □
33.1	TORRECERA	SUSTITUCIÓN DE MURO EXISTENTE Y ADECENTAMIENTO DE RAMPA Y ESCALERAS ENTRE PLAZA BLAS INFANTE Y CENTRO CULTURAL	08/171E/76800	42.000,00 □	29.400,00 □	12.600,00 □
33.2	TORRECERA	3ª FASE REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76800	48.000,00 □	33.600,00 □	14.400,00 □
33.3	TORRECERA	MEJORAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP TORRECERA	08/342E/76800	30.000,00 □	21.000,00 □	9.000,00 □
34.1	TREBUJENA	MEJORA DEL CONFORT TÉRMICO EN CASCO ANTIGUO	08/153AE/76200	116.000,00 □	81.200,00 □	34.800,00 □
34.2	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE USOS MÚLTIPLES EN RECINTO FERIAL	08/342E/76200	184.000,00 □	128.800,00 □	55.200,00 □
35.1	UBRIQUE	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532E/76200	94.815,44 □	66.370,81 □	28.444,63 □
35.2	UBRIQUE	PROTECCIÓN ANTIDESPENDIMIENTOS VARIAS ZONAS DE UBRIQUE	08/172E/76200	110.000,00 □	77.000,00 □	33.000,00 □
35.3	UBRIQUE	ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL PARA SALA DE REUNIONES	08/933E/76200	195.184,56 □	136.629,19 □	58.555,37 □
36.1	VEJER DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA Y PAVIMENTADO DE CALLES PLAZUELA, LOS REMEDIOS Y TENIENTE CASTRILLÓN, VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/1532E/76200	339.865,28 □	237.905,70 □	101.959,58 □
37.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	FINALIZACIÓN PASEO DE LA GLORIETA	08/1531E/76200	100.000,00 □	70.000,00 □	30.000,00 □
37.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN NUEVO APARCAMIENTO	08/133E/76200	180.000,00 □	126.000,00 □	54.000,00 □
38.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARIO	08/1532E/76200	340.000,00 □	238.000,00 □	102.000,00 □
39.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL ACCESO A ZAHARA DESDE LA CARRETERA CA-9104, 4ª FASE	08/1531E/76200	76.090,63 □	53.263,44 □	22.827,19 □
39.2	ZAHARA DE LA SIERRA	DESVÍO DE COLECTOR EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN ZAHARA. FASE 1	08/160E/76200	128.070,09 □	89.649,06 □	38.421,03 □
39.3	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164E/76200	27.560,28 □	19.292,20 □	8.268,08 □
39.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342E/76200	48.279,00 □	33.795,30 □	14.483,70 □
40.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REPOSICIÓN DE ASFALTADO EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA LOCALIDAD: PEÑÓN, PAJARES, AGUSTÍN MEDINA CHICO, PRIM, TOMILLO, MARINA, JARA, PIRINDOLA, REAL, TRAMO DE ALMADRABA, ZARZA, TRAMO DE PASEO DEL PRADILLO, ALBÁCORA, TRAMO VIRGEN DEL CARMEN Y PABLO APARICIO	08/1532E/76800	120.000,00 □	84.000,00 □	36.000,00 □
TOTALES				10.699.865,28 □	7.489.905,70 □	3.209.959,58 □

Nº 84.362

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 62/2022, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección

de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica/?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.
Nº 84.372

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

En fecha 9 de julio de 2022 fue suscrito Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la entidad mercantil SANTALUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L., provista de CIF-B-41372921, sobre el sector del suelo clasificado por el Plan de Ordenación Urbana como Urbano para el que se ha delimitado la actuación de transformación urbanística, denominada UE-CH-6 “Centro histórico”, para la que, considerando la